



TEMAS HABITAT III

16 - ECOLOGÍA URBANA Y MEDIO AMBIENTE

(Spanish)

Nueva York, 29 de Mayo 2015





NOTA CONCEPTUAL EN ECOLOGÍA URBANA Y MEDIO AMBIENTE

ÁREA: TEMA: Ciudades y el Cambio Climático y Gestión del Riesgo de Desastres

PALABRAS CLAVE: la adaptación, la mitigación, la rápida urbanización, el gas de efecto invernadero (GEI), los contaminantes climáticos de vida corta (SLCPs) y las emisiones de aerosoles, emisiones antropogénicas urbanas, la calidad del aire, impacto en la salud, evaluación de la vulnerabilidad, la reducción del riesgo de desastres y la gestión, la preparación para desastres y prevención, manejo de emergencias de salud urbano, inventario de emisiones, el desarrollo bajo en carbono, la adaptación basada en los ecosistemas, la infraestructura verde, planes de acción climática, acuerdo sobre el clima, la sostenibilidad, el cambio del uso del suelo, los edificios y el transporte. Impactos diferenciados por género, Políticas Públicas que reconozcan la vulnerabilidad de género, mitigación y adaptación con diferenciación de género.

HECHOS Y CIFRAS CLAVE:

Ciudades y Cambio Climático.

El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático 2014 estima que las zonas urbanas representan el 71-76% de las emisiones de CO₂ relacionadas con la energía, mientras que la vivienda el 53% de la población mundial y la generación de 80% del PIB mundial. Un estudio sobre 894 grandes ciudades de Asia reveló que sólo 29 (3%) de las ciudades encuestadas habían adoptado planes de cambio climático (Iniciativa de Desarrollo de las Ciudades de Asia, 2012) - una estadística que es muy similar en otras partes del mundo en desarrollo. Las zonas urbanas, especialmente las ciudades costeras, son muy vulnerables al cambio climático y se ven afectados por el aumento del nivel del mar, aumento de las precipitaciones, inundaciones fluviales, tormentas más frecuentes y más fuertes, y los períodos de forma de calor y el frío urbano más extremo tiene repercusiones sobre las emisiones, existe una clara correlación (negativa) entre la forma urbana compacta y las emisiones de CO₂ relacionadas con el transporte, la densidad urbana conduce a menos de emisiones de CO₂. Según el Foro Económico Mundial, más de \$ 1 billón por año se necesita para financiar la brecha con el clima de infraestructura en los países de bajos y medianos ingresos. El Banco Mundial estima que alrededor de la mitad del costo total de la infraestructura "a prueba de clima" será para la Gestión de Riesgos e invertir en desastres para la infraestructura urbana específica. Casi el 80 por ciento de los desastres causados por los peligros naturales son el tiempo o el clima relacionados. Estos peligros pueden cambiar la frecuencia, la intensidad, alcance geográfico y duración como consecuencia de los cambios proyectados en el clima (IPCC SREX, 2012). La proporción de la población mundial vive en cuencas fluviales inundables se ha incrementado en un 114%, mientras que la proporción que vive en las costas ciclón expuesta ha crecido en un 192%, en los últimos 30 años (UNISDR RRD, 2011). Las pérdidas económicas mundiales debidas a catástrofes relacionadas tiempo crecieron rápidamente entre 1990 y 2012, triplicando de 50 a 150 mil millones USD por año según MunichRe. Cada año, más de 100 millones de personas se ven afectadas por las inundaciones, 37 millones de personas por los tifones, y medio millones de deslizamientos (UNISDR, 2012). La mayoría, si no todos los fenómenos meteorológicos catastróficos son o serán exacerbados por el cambio de los patrones climáticos. El análisis con una perspectiva de género es imperante dado las consecuencias para las mujeres. Investigaciones sobre los impactos diferenciados por género nos reflejan que;



En zonas rurales las mujeres son quienes producen para el auto consumo granos y hortalizas, al secar las tierras se ve disminuida su seguridad alimentaria. En el Tsunami en Asia murieron 4 veces más mujeres que hombres; no pudieron subir a los árboles o a los techos de las casas, la mayoría no saben nadar.

RESUMEN EDICIÓN: CONOCIMIENTO

Nuestros riesgos de desastres inducidos por el clima son moldeados por; el lugar donde vivimos, la forma en que vivimos (concentración), y el aumento de la demanda de recursos (energía, alimentos y agua). Los investigadores y los responsables políticos son cada vez más conscientes de los modelos climáticos. Las ciudades necesitan para analizar sistemáticamente sus fuentes de emisión, los riesgos climáticos y las vulnerabilidades para permitir una acción más conocimiento de causa; y construir la base de pruebas y ciencia para diversas intervenciones, así como Priorizar documentar las desigualdades urbanas (incluida la salud). Ciudades bien planificadas con la forma urbana compacta son más el clima es más probable baja orientado de carbono; y son más resistentes y preparados para los desastres. Una vez que los patrones urbanos sostenibles están 'encerrados', las opciones de reconversión únicamente limitados pueden entregar modesta reducción de emisiones de GEI en las ciudades: eficiencia energética (es decir, el alumbrado público), la mejora del transporte público y los edificios de aislamiento. Las ciudades son cada vez más el espacio en el que se desarrollan las tecnologías respetuosas con el clima nuevo y la innovación se escala en marcha y replicados. Las mujeres necesitan desarrollar destrezas que les permita conocer y evaluar las amenazas derivadas del cambio climático. Evaluar las causas que originan y mantienen las vulnerabilidades; ambientales, socio-culturales y económicas, para modificarlas, reducirlas ó eliminarlas. Así mismo evaluar las capacidades institucionales y locales, para potenciarlas ó incrementarlas. Existe un marco legal amplio a nivel Internacional, nacional y estatal en donde se indica como las mujeres deberán ser sujetas del derecho a ser informadas y a participar en las estrategias de mitigación y adaptación. A continuación presentamos resumen del marco jurídico: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Reforma publicada en el DOF 09-02-2012 Art 2º B Fracc. V. Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria. VII. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización. Art. 4º. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley. Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines. Los instrumentos legales internacionales los encontramos:



Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) en el Artículo 14 establece que los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a los que hace frente la mujer rural y su importante papel en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía. La CEDAW destaca que la participación de las mujeres debe ser fomentada en todos los niveles de la planificación del desarrollo. Las mujeres deben obtener todos los tipos de capacitación y educación, académica y no académica, y ser beneficiarias de todos los servicios comunitarios y de extensión. En la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995) El objetivo K de la Plataforma de Acción de Beijing establece el compromiso para asegurar el involucramiento activo de las mujeres en la toma de decisiones ambientales, la integración de la perspectiva y preocupaciones de género en las políticas y programas para el desarrollo sustentable y el establecimiento o fortalecimiento de mecanismos a nivel nacional, regional e internacional para evaluar el impacto de las políticas de desarrollo y ambientales sobre las mujeres. Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) Promueven la integración de la perspectiva de género mediante el compromiso para respetar la igualdad de derechos sin distinción de raza, sexo, lengua o religión, la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres y la igualdad de los sexos y empoderamiento de las mujeres como medios efectivos para combatir la pobreza, hambre y enfermedades y promover un verdadero desarrollo sustentable. Así como en el Objetivo 7: Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente Meta 9: Incorporar los principios del desarrollo sostenible en las políticas y los programas nacionales e invertir la pérdida de recursos del medio ambiente. El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) Preámbulo, Párrafo 13. Reconoce el importante rol que desempeña la mujer en la conservación y en la utilización sostenible de la diversidad biológica y afirma la necesidad de la plena participación de la mujer en todos los niveles de la formulación y ejecución de las políticas relacionadas con la conservación de la diversidad biológica y Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización (Japón, 2011). Hace un llamado a la participación de las mujeres en la toma de decisiones y determinación de políticas relativas a la participación en los beneficios. Asimismo, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluye las 20 Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, de las cuales la meta 14 aborda las necesidades específicas de las mujeres en relación con los servicios de ecosistemas. La Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (Río de Janeiro, 1992) La Agenda 21 hace un llamado a los gobiernos para realizar los cambios necesarios en aspectos legales, administrativos, culturales, sociales y económicos, para eliminar todos los obstáculos para la participación de las mujeres en el desarrollo sustentable y la vida pública. Asimismo, reconoce la importancia del conocimiento y las prácticas tradicionales de las mujeres y su contribución a la conservación de la biodiversidad. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, Río +20 (Río de Janeiro, 2012) En este instrumento se renueva el compromiso político y se reafirman los Principios de Río y los planes de acción anteriores. Destaca entre otros, el respeto de todos los derechos humanos, entre ellos el derecho al desarrollo y el derecho a un nivel de vida adecuada, incluido el derecho a la alimentación, el estado de derecho, la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de las mujeres y el compromiso general de lograr sociedades justas y democráticas para el desarrollo. Cumbre Mundial de Desarrollo Sustentable (Johannesburgo, 2002) el cual Ratificó el compromiso de transversalizar la perspectiva de género en todas las políticas y estrategias, promover el acceso de las mujeres y la completa participación en la toma de decisiones en todos los niveles con base en igualdad con los hombres,



eliminar la discriminación contra las mujeres y mejorar el estatus, la salud y el bienestar económico de las mujeres y niñas mediante el acceso total a las oportunidades económicas, a la tierra, crédito, educación y servicios de salud. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DECRIPS, 2007) que en el Artículo 22.2. Prohíbe específicamente la discriminación contra las mujeres. Establece que todos los derechos y las libertades reconocidas en la DECRIPS, están garantizados por igual para los indígenas hombres y mujeres. La CMNUCCC COP16 Acuerdo de Cancún (FCCC/CP/2010/7/Add.1 decisión 1/CP.16 párrafo 72) Solicita a las partes prestar atención: a causas de la deforestación y degradación forestal, a la tenencia de la tierra, la gobernanza forestal, las consideraciones de género y las salvaguardas que garantizan la participación plena y efectiva de las partes interesadas, incluyendo a los pueblos indígenas y comunidades locales. CMNUCC COP17 Durban (FCCC /CP/2011/9/Add.2) Concuerta que los sistemas para proporcionar información sobre las salvaguardas referidas en el apéndice I de la decisión 1/CP.16 deben ser tomados en cuenta y respetados, tomando en cuenta las circunstancias nacionales (...) y respetando las consideraciones de género (...) A Nivel Nacional encontramos que Ley General de Cambio Climático (LGCC) (2012) en el artículo 71 señala que los programas de las Entidades Federativas se elaborarán al inicio de cada administración procurando siempre la equidad de género y la representación de las poblaciones más vulnerables al cambio climático, indígenas, personas con discapacidad, académicos (sic) e investigadores (sic). Y la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) Reforma publicada en el DOF 04-06-2012 en donde el artículo 15 señala que las mujeres cumplen una importante función en la protección, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y en el desarrollo. Su completa participación es esencial para lograr el desarrollo sustentable. Y que, este es un principio que se debe observar en la formulación y conducción de la política ambiental, la expedición de NOMs y demás instrumentos previstos en la propia ley en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente. Un compromiso derivado de esta tarea es armonizar hacia lo local para que las políticas públicas tengan esta perspectiva de género al ser diseñadas, implementadas y evaluadas. Las mujeres no son vulnerables por naturaleza, pero muchas viven en condiciones de mayor vulnerabilidad.

La traducción al español de este documento se ha realizado con el apoyo de la Federación de Mujeres Municipalistas de América Latina y el Caribe (FEMUN LAC), Magdalena García Hernández de la Evaluación Multisectorial Inicial Rápida (MIRA), y de Mujeres Iberoamericanas en Red por la Igualdad Presupuestal entre Mujeres y Hombres, miembros de Huairou Commission: Women, Homes and Community.